

**INFORME UTILIZACIÓN PISCINA 25 FADURA PARA
COMPETICIONES DE NATACIÓN**

Fecha: 18/11/2020

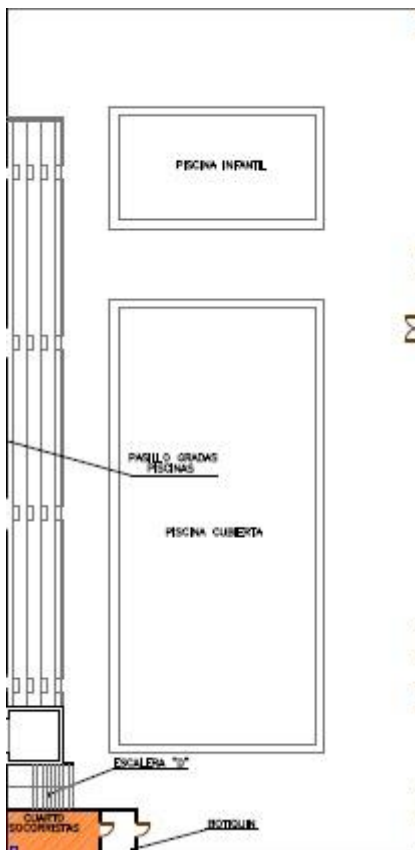
Ibon La Cruz, apoyo de procesos



1. INTRODUCCION

El presente informe tiene como objeto establecer los mínimos exigibles para la organización de competiciones de natación en la piscina de 25 metros de Fadura, este documento será actualizado en función de las ordenes dictaminadas en sucesivos decretos, tomando como base el *Decreto 36/2020 de 26 de octubre*, “*por el que se determinan medidas específicas de prevención, en el ámbito de la declaración del estado de alarma.*”

2. CARACTERISTICAS DE LA PISCINA DE 25 METROS DE FADURA



Los vasos de las piscinas cubiertas tienen una superficie total aproximada de 384 m² con capacidad para 192 personas, según el punto 2 de la sección SI 3 del CTE en el que dice que la ocupación de las zonas de baño en piscinas públicas es de 2 m²/persona.

Como se aprecia en el plano, la piscina está compuesta por una piscina de 25 metros, 1 piscina infantil, 1 grada y un botiquín.

2.1. Piscina 25 metros

La piscina de 25 metros tiene unas medidas de 25x12,5 metros, compuesta de 6 calles. Con un área de 309 m². Lo que, atendiendo a la normativa anteriormente citada, permite el uso simultáneo de la misma por 155 personas.

2.2. Piscina infantil

La piscina infantil tiene unas medidas de 12,5x6 metros, compuesta por 4 calles. Con un área de 75 m². Lo que, atendiendo a la normativa anteriormente citada, permite el uso simultáneo de la misma por 37 personas.

2.3. Grada

La grada de la piscina dispone de 3 filas compuestas por 5 bloques, separados por escaleras que dan acceso a la misma, cuyas medidas, tomando como referencia el botiquín son las siguientes:

1º Bloque: 2 metros de largo.

2º Bloque: 8,6 metros de largo.

3º Bloque: 9 metros de largo.

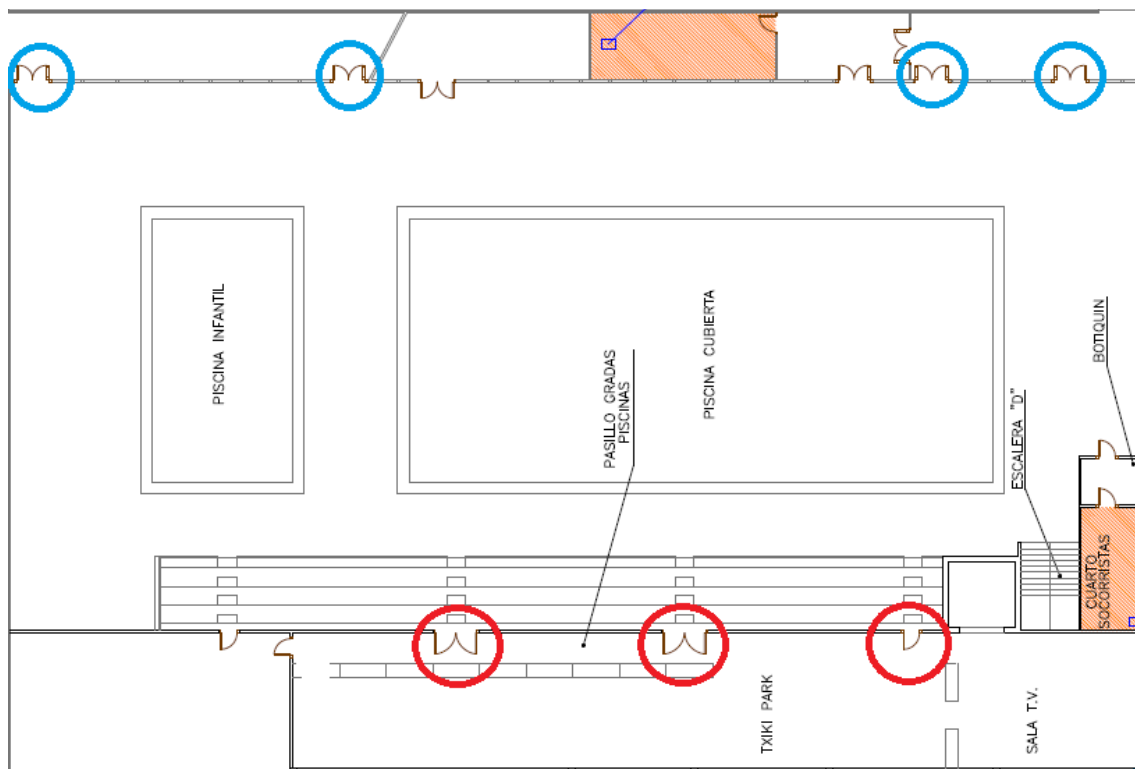
4º Bloque: 9,5 metros de largo.

5º Bloque: 2,5 metros de largo.

3. ESPACIOS ANEXOS DE POSIBLE UTILIZACIÓN PARA INCREMENTAR AFORO

La ubicación de la piscina de 25 de Fadura y su estancia anexa, denominada Txiki Park, posibilitan el uso de la misma siempre y cuando la ventilación se renueve de forma constante.

Como se puede apreciar en el plano, las puertas que dan acceso a los balcones, marcadas de color azul, deberán permanecer abiertas en todo momento para la renovación del aire dentro de la piscina. De la misma manera, las puertas de la grada de la piscina, marcadas en color rojo, también deberán de permanecer abiertas, a fin de que la zona denominada Txiki Park, pueda habilitarse como espacio de uso durante las competiciones. De no cumplirse este punto, la zona del Txiki park no se habilitaría como espacio anexo de la piscina, quedando el aforo reducido al dispuesto en el interior de la misma.



3.1. Txiki park

El Txiki Park es un espacio multidisciplinar con unas dimensiones útiles de 18 metros de largo, por 5,5 metros de ancho. Dispone de 8 bancos de 2 metros de largo que hacen las veces de asiento, que podrán ser utilizados por máximo una persona. A estos bancos se les sumaran 12 sillas a una distancia de 2 metros de separación, y con 1,5 metros de separación entre ellas.

De esta forma, el Txiki Park tendrá un aforo de 23 personas.

4. USO DE LA PISCINA SEGÚN DECRETO 36/2020 DE 26 OCTUBRE Y SU NUEVA REDACCIÓN SEGÚN DECRETO 38/2020 DE 6 NOVIEMBRE.

El decreto 36/2020, de 26 de octubre en su punto 14.3 establece lo siguiente, *“La celebración de competiciones, eventos y espectáculos deportivos con asistencia de público en espacios cerrados deberá disponer de un plan de reducción de riesgos que será evaluado por la Dirección de Salud Pública. En todo caso podrán contar con un aforo máximo permitido del 50 por ciento de su capacidad autorizada hasta un límite máximo de 400 personas. Deberán establecerse las medidas necesarias para mantener la distancia de seguridad interpersonal en sus instalaciones o, en su defecto, la utilización de medidas alternativas de protección física. El uso de mascarilla será obligatorio, aunque se mantenga la distancia de seguridad interpersonal de 1,5 metros (salvo en el caso de unidades de convivencia, que podrán sentarse en localidades contiguas); el público deberá permanecer sentado y se requerirá asiento preasignado.”* Afectándole la nueva redacción del punto 14 en el decreto 38/2020, de 6 de noviembre, donde se establece que *“Se prohíbe la asistencia de público a eventos deportivos”* para determinar en las “Preguntas y respuestas actividad física y deporte” del 11 de noviembre, donde en la pregunta 14 se concreta *“¿Cuál es el aforo máximo permitido en las instalaciones deportivas, incluidas las piscinas? El aforo máximo permitido será del 40% de su capacidad autorizada.”*

5. AFORO PISCINA SEGÚN RESTRICCIONES DERIVADAS DE LA COVID

19

Atendiendo a la normativa actual redactada en el Decreto 38/2020 de 6 de noviembre, la piscina puede tener una ocupación máxima de su 40%, resultando esta de 77 personas en total.

Getxo Kirolak marcará los espacios de la piscina a fin de que todos los participantes dispongan de su distancia interpersonal de 1,5 metros a modo de prevención. Resultando la distribución de la siguiente manera:

- Gradas:

Bloques	Fila inferior	Fila media	Fila Superior
1	2	0	2
2	6	0	6
3	6	0	6
4	6	0	6
5	2	0	2
Total	22	0	22

- Lateral piscina:

Se habilitará una cámara de salidas para los/as nadadores/as, y de forma contigua, un espacio lo suficientemente amplio para que se preparen los siguientes en participar en la competición.

A continuación, se colocarán 2 filas de 10 sillas a lo largo de la piscina.

- Fondo piscina:

En el fondo de la piscina, detrás de la piscina infantil, se habilitarán 10 nuevos sitios.

Teniendo en cuenta el aforo de la grada, 44 personas, el aforo del lateral de la piscina, 20 personas, y el aforo del fondo de la piscina, 13 personas, tenemos un total de 77 personas. Si consideramos el espacio anexo, Txiki Park, siempre y cuando se mantengan las ventanas y puertas abiertas en todo momento, el aforo se verá incrementado en 23 personas más, quedando en un total de 100 asientos. Los 2 balcones siempre y cuando tengan las puertas abiertas, dispondrán de 5 sillas cada uno lo cual eleva el aforo total de la piscina a 110 personas.

5.1. Jueces, cronometradores y demás personal imprescindible.

Teniendo en cuenta el movimiento y la posición estática de los jueces, cronometradores, dirección de competición y demás personal necesario de la federación para la celebración de las competiciones, se procurará un espacio suficiente entre estos y los competidores de forma que la distancia de seguridad se mantenga la mayor parte del tiempo posible. Para este fin, y como es habitual, los cronometradores dispondrán de su asiento enfrente del poyete de salida, los jueces de estilos recorrerán ambos laterales de la piscina, para lo cual habrá de mantener siempre 1,5 metros de separación entre los deportistas y ellos. La mesa de dirección se colocará en un lugar lo suficientemente próximo a la piscina a fin de poder visualizarla correctamente y en la que exista la distancia de seguridad suficiente entre este espacio y el espacio de estancia estática más próximo.